

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Lima, 16 de NOVIEMBRE del 2022**VISTOS:**

El Proveído N° 004301-2022-GC/INEN de la Gerencia General; Memorando N° 000866-2022-ORH-OGA/INEN; la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe N° 001772-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;


Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala en el numeral 2° del artículo 4° que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;


Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 276-2022-J/INEN, de fecha 01 de setiembre de 2022, se encargo al Ing. Jorge Sebastián Achata Valero, como Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Proveído N° 004301-2022-GC/INEN, Gerencia General, por encargo de la Jefatura Institucional, propone al Sr. Jhon Lenin Romero Rivera, como Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a partir del 17 de noviembre de 2022; asimismo, mediante Memorando N° 000866-2022-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos señala que el personal propuesto para la designación en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cumple con el perfil señalado en el Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;




Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, la Jefatura Institucional tiene entre sus sus funciones, “autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos” y “dictar resoluciones jefaturales”; siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, resulta conveniente designar al profesional que realizará dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutive correspondiente;

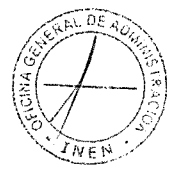


Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar por concluida, la encargatura realizada mediante Resolución Jefatural N° 276-2022-J/INEN, de fecha 01 de setiembre de 2022, del Ing. Jorge Sebastián Achata Valero, al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar, al Licenciado en Tecnología en Equipos Electromédicos Jhon Lenin Romero Rivera, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 17 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA**  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas